



Resolución Gerencial General Regional N° 392 2011 **Gobierno Regional del Callao-GGR**

Callao, 17 MAR. 2011

VISTOS:

El Informe N° 421-2011-GRC/GA-OL de fecha 14 de marzo de 2011, emitido por la Jefatura de la Oficina de Logística, remitido a la Gerencia de Administración;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 320-2011-Gobierno Regional del Callao-GGR, de fecha 01 de marzo de 2011, a través de la cual, se aprueba la modificación del Presupuesto Analítico del Expediente Técnico de la Obra: "Construcción de Parque Losa Deportiva en la Mz. PQ4, en la calle E-27 A, en el Sector E, Barrio XI, Grupo Residencial 1 del Proyecto Especial Ciudad de Pachacutec- Ventanilla-Callao", como consecuencia del cambio del Cemento Portland Tipo II por Cemento Portland Tipo I; Aprobándose en el Artículo Tercero de la mencionada Resolución, el Expediente de Contratación para la adquisición de 2,553 bolsas de Cemento Portland Tipo I (PM) (42.5 Kg) para la ejecución de la Obra: " Construcción de Parque y Losa Deportiva en la Mz. PQ4, en la calle E-27^a, en el Sector E, Barrio XI-Grupo Residencial 1 del Proyecto Especial Ciudad de Pachacutec-Ventanilla-Callao", con un valor referencial de S/. 50,294.10 (Cincuenta Mil Doscientos Noventa y cuatro con 10/100 nuevos soles) y un valor promedio unitario de S/. 19.70 (Diecinueve con 70/100 Nuevos Soles).

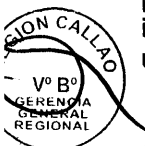
Que, de conformidad con lo previsto por el Artículo 24° del Decreto Legislativo N° 1017, que Aprueba la Ley de Contrataciones del Estado, se establece que, en las licitaciones públicas y concursos públicos, la Entidad designará a un Comité Especial que deberá conducir el proceso, el que deberá estar integrado por tres miembros, de los cuales uno deberá pertenecer al área usuaria de los bienes, servicios u obra materia de la convocatoria, y otro al órgano encargado de las contrataciones de la Entidad.

Que, el Comité Especial, tendrá a su cargo la elaboración de las Bases y la organización, conducción y ejecución del proceso de selección, hasta que la Buena Pro quede consentida o administrativamente firme, o se cancele el proceso de selección.

Que, de acuerdo a lo previsto por el Artículo 27° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 184-2008-EF, corresponde la designación de los integrantes titulares y suplentes del Comité Especial, al Titular de la Entidad o al Funcionario a quien se hubiera delegado dicha atribución, debiendo indicar los nombres completos y quién actuará como Presidente, debiendo realizarlo por escrito.

Que, conforme aparece del documento de Vistos, se solicita a la Gerencia General Regional la aprobación de la propuesta de designación de los Miembros de Comité para el Proceso de Adjudicación Directa Selectiva por Subasta Inversa Presencial para la Adquisición de Cemento Portland Tipo I (42.5K/BL) para la Obra Construcción de Parque y Losa Deportiva en la Mz. PQ4, en la calle E-27A, en el Sector E, Barrio XI, GR-1 del Proyecto Especial Ciudad de Pachacútec-Ventanilla-Callao.

Que, por los fundamentos expuestos y de conformidad con la delegación de atribuciones asignadas mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 200, de fecha 29 de abril de 2009.



SE RESUELVE:

392

Artículo Primero.- DESIGNAR como Miembros del Comité Especial para el Proceso de Adjudicación Directa Selectiva por Subasta Inversa Presencial, para la Adquisición de Cemento Portland Tipo I (42.5K/BL) para la Obra Construcción de Parque y Losa Deportiva en la Mz. PQ4, en la calle E-27A, en el Sector E, Barrio XI, GR-1 del Proyecto Especial Ciudad de Pachacútec-Ventanilla-Callao, el mismo que estará integrado por las siguientes personas:

MIEMBROS TITULARES:

Ing. Narciso Llanos Rondoy, quien lo presidirá.

Ing. José Mestanza Malaspina, Miembro.

Ing. Violeta Flores Arriola, Miembro.

MIEMBROS SUPLENTE:


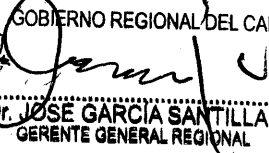
Ing. Fernando Barberena Gonzáles, Suplente.

Arq. Nancy Milagros Suito Meza, Suplente.

Sr. Jesús Martínez Gavancho, Suplente.

Artículo Segundo: Notifíquese la presente Resolución a los miembros del Comité Especial designado y encárguese su cumplimiento a la Oficina de Logística.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

DR. JOSÉ GARCÍA SANTILLÁN
GERENTE GENERAL REGIONAL

